



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 58000/2011

CÓRDOBA, 02 FEB 2012

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio Específico de Colaboración propuesto celebrar por el Subsecretario de Promoción y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de esta Casa, con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, dentro de los lineamientos previstos en Convenio Marco oportunamente suscripto, la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba, aprobados por Ley Provincial N° 9881/2010 y RR nro. 51/11, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene por objeto establecer un acuerdo de colaboración en actividades relacionadas con la enseñanza de las ciencias, la comunicación pública e interpretación de las ciencias y la tecnología, y en particular, gestionar la operación coordinada del Centro de Interpretación/ Divulgación de las Ciencias y la Tecnología del Parque de las Tejas, aledaño a la Ciudad Universitaria;

Atento lo informado a fs. 33 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 49179, lo dispuesto por las RHCS nros. 344/99 y 458/03,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración de que se trata, obrante a fs. 2/4, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, suscribirlo.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

rior.
sl
sc


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 2



Universidad
Nacional
de Córdoba



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

Ministerio de
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE CORDOBA.



Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por la Dra. Silvia Carolina Scotto, DNI 12.559.539, en su carácter de Rectora, con domicilio en Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria de esta ciudad de Córdoba, en adelante "La Universidad"; el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representado en este acto por el Ing. Tulio Abel Del Bono Verzura, DNI 7.938.995, en su carácter de Ministro, con domicilio en Av. Álvarez de Arenales 230, Bº Juniors de la ciudad de Córdoba, en adelante "el Ministerio"; e indistinta y conjuntamente ambas designadas en adelante "las Partes", suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración en el marco del Convenio Marco entre la Provincia de Córdoba, La Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba que contempla la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Interpretación Científica en el predio del Parque de las Tejas, aprobado mediante Ley Provincial 9881/2010, y Resolución 51/2011 del H Consejo Superior de la UNC,

CONSIDERACIONES:

Que para la Universidad resultan prioritarias las tareas de Comunicación Pública de la Ciencia, alfabetización científica y tecnológica, así como contribuir a la paulatina incorporación de las diferentes manifestaciones asociadas a la ciencia a la cultura general de la población;

Que el Ministerio contempla dentro de sus principales definiciones estratégicas la misión de definir, proponer, implementar y gestionar la política de Ciencia y Tecnología e Innovación dentro de la Provincia de Córdoba, de manera consensuada con los actores de su entramado político, científico, social, educativo y productivo, generando los mecanismos apropiados para poner el conocimiento al servicio de la sociedad y contribuir así a mejorar la calidad de vida de los cordobeses y la competitividad del sector empresario;

Que la Universidad y el Ministerio comparten ya numerosas iniciativas relacionadas con la comunicación pública de la ciencia, en particular la Carrera de Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico, que se desarrolla conjuntamente con la Facultad de Matemática, Astronomía y Física y la Escuela de Ciencias de la Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, el ciclo televisivo de divulgación "Universo Científico", entre otros

Que la Universidad, a través de su Facultad de Matemática, Astronomía y Física ha desarrollado un proyecto integral actualmente en ejecución para la definición conceptual y el diseño de instalaciones y equipamiento para el Centro de Interpretación Científica;

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las Partes firmantes, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico en un todo de acuerdo con lo especificado en el Convenio Marco y con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer un acuerdo de colaboración en actividades relacionadas con la enseñanza de las ciencias, la comunicación pública e interpretación de las ciencias y la tecnología, y en particular, gestionar la operación coordinada del Centro de Interpretación/Divulgación de las Ciencias y la Tecnología que se construye en predios del Parque de las Tejas, aledaño a la Ciudad Universitaria de la UNC.

SEGUNDA.- Este Convenio se desarrollará sobre la base de los siguientes aportes:

a) La Universidad se compromete a:

- 1) diseñar, construir e instalar una serie de dispositivos didácticos para la enseñanza de las ciencias en el interior y exterior del Pabellón del Cielo y de la Tierra, incluyendo facilidades para la enseñanza de las ciencias. Asimismo y en su caso, dispondrá el desarrollo de contenidos, vigilancia y mantenimiento de dichas instalaciones. Los dispositivos mencionados se distribuirán en las siguientes áreas abiertas: Geoparque, Bioparque, Astroparque, Plaza Didáctica, Jardín de Poliedros.
- 2) aportar al mantenimiento, contratación de personal, y tareas de servicios generales del Centro, de acuerdo con sus posibilidades y disponibilidades
- 3) realizar tareas de difusión y comunicación institucional relativas al Centro;
- 4) instalar el Planetario Zeiss ZKP2 de propiedad de la Universidad en el citado Centro;
- 5) instalar dispositivos demostrativos y/o experimentales, interactivos o no, como parte de las exposiciones que el centro albergará en sus tres distintos pabellones.
- 6) organizar cursos, conferencias, debates, exposiciones, ciclos de ciencia y arte, y otras actividades relacionadas, convenidas de común acuerdo entre las Partes, en el citado Centro.

b) El Ministerio se compromete a:

- 1) Diseñar e implementar Cursos de Capacitación relacionados con la enseñanza de las ciencias a través de la Red Federal de Formación Docente;
- 2) Aportar, dentro de sus posibilidades presupuestarias, al mantenimiento y tareas de servicios generales del Centro.
- 3) Aportar, dentro de sus posibilidades presupuestarias, los servicios de un comunicador profesional.
- 4) Garantizar la difusión provincial de los programas acordados a desarrollarse en el Centro.
- 5) Organizar cursos, conferencias, debates, exposiciones, ciclos de ciencia y arte, y otras actividades relacionadas, convenidas de común acuerdo entre las Partes, en el citado Centro.

TERCERA.- A los fines de concretar las acciones a las que se refiere este Convenio, valorar anualmente las acciones realizadas y planificar programas de acción futuros tendientes a optimizar dichas acciones, las Partes designarán mediante los mecanismos internos que consideren pertinentes a dos coordinadores, que durarán tres años en sus funciones y podrán ser redesignados.

CUARTA.- El Ministerio designará oportunamente un representante permanente en el organismo de Dirección que se cree para gestionar el funcionamiento del Centro.

QUINTA.- Este Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá tres años de duración, pudiendo prorrogarse en forma automática por períodos de igual duración, siempre y cuando ninguna de las Partes hiciera manifestación en contrario, circunstancia que deberá ocurrir al menos con dos meses de antelación. Asimismo, cualquiera de las Partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, debiendo preavisar a la otra fehacientemente con al menos con dos meses de antelación; sin que tal modo de conclusión implique indemnización alguna para la otra.

SEXTA.- Las Partes podrán modificar el presente Convenio Específico a través de mecanismos de acuerdos mutuos.

SÉPTIMA.- Las Partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa y por instancias jerárquicas eventuales discrepancias que pudieran generarse en el planteamiento y ejecución de las actividades objeto del mismo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiese corresponder.

OCTAVA.- Las Partes convienen dejar sin efecto todo anterior Convenio, consecuentemente, todas las obligaciones en ellos contraídos, suscripto en el marco y a tenor de actividades relacionadas con la enseñanza de las ciencias, la comunicación pública e interpretación de las ciencias y la tecnología.

NOVENA.- A todos los efectos del presente, las Partes constituyen domicilio legal en los consignados en el encabezamiento del presente escrito.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio Específico mediante la firma de dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los 18 días del mes de noviembre de 2011.